

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre veinte del dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AV. VILLAS
Demandado	Alfredo José Esmeral Hurtado
Radicado	2019-00424

Teniendo en cuenta que el demandado **ALFREDO ESMERAL HURTADO**, se encuentra notificado por aviso y está otorgando poder a la doctora **KATERINE ARIZA REYES** con T.P.345.023 del C.S.J. (correo: arizakare@hotmail.com), para que lo represente en el proceso, se le reconoce personería a ésta última, conforme al poder otorgado. (Art. 74, 75 y 77 del C.G.P. y Decreto 806 de junio del 2020).

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.